

ARCHIVO

00003

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/95		
A:	04 ENE 83		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	H.O.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

OFICIO Nº 155.

ANT: Of. Nº 92/6228 del  
Gabinete Presidencial.

MAT: Remite respuesta.

SANTIAGO, 4 ENE 1983

DE : TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA.

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En atención a su oficio citado en el antecedente, adjunto remito a Ud. respuesta a solicitud efectuada por doña Erika Paredes Peralta, relacionada con el Crédito Fiscal Universitario.

Respecto de la segunda solicitante, identificada como Virginia Cerda Cruz, se informa que su carta no habría sido recibida adjunta a la comunicación citada. No obstante ello, su nombre no está registrado en los archivos de deudores de Crédito Fiscal Universitario.

Saluda atte. a Ud.



*Humberto Vega Fernandez*  
HUMBERTO VEGA FERNANDEZ  
- TESORERO GENERAL

*MBV RPR*  
RDL/MBV/RPR.-  
DISTRIBUCION

=====

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
- Archivo.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DEPTO. DE ESTUDIOS Y DESARROLLO  
SECCION PLANIFICACION Y NORMAS

OFICIO Nº 154

ANT: Presentación de Doña  
Erika Paredes Peralta.

MAT: Responde solicitud.

SANTIAGO,

DE : TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA.

A : SRA. ERIKA PAREDES PERALTA  
PASAJE LONQUIMAY 2570  
COMPAÑIA BAJA  
LA SERENA

En relación a su presentación citada en el antecedente, que expone situación relacionada con el Crédito Fiscal Universitario, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

- 1) La Ley Nº 19.083, sobre reprogramación de deudas del Crédito Fiscal Universitario, estableció mecanismos de pago de nuevas cuotas anuales reprogramadas, conforme a los ingresos percibidos por el deudor.
- 2) En el sistema del Crédito Fiscal Universitario Ley Nº 19.083, aparece efectivamente registrada como deudora y beneficiaria de esta ley.
- 3) Los acreedores de su deuda son, según la información que posee este Servicio, la Universidad de la Serena y el Fisco. El monto consolidado que les adeuda asciende a 15,72 UTM.
- 4) El plazo para efectuar dicha reprogramación venció en forma impostergradable, el 25 de Enero de 1992.
- 5) Finalmente, informo a Ud. que, podrá ser reconsiderado su caso a fin de establecer si es posible la reprogramación extemporánea, en el evento que presente algún antecedente que demuestre la imposibilidad de haber efectuado reprogramación de su deuda dentro del plazo legal. Dicho antecedente deberá ser remitido a la Sección Planificación y Normas de la Tesorería General, ubicada en Teatinos 28 Of. 403.

Saluda atte. a Ud.

  
HUMBERTO VEGA FERNANDEZ  
TESORERO GENERAL



RCL/MBV/RPR.-  
DISTRIBUCION  
=====

- Sra. Erika Paredes Peralta.
- Archivo.